



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO EDUARDO ROMÁN GONZALEZ HERRERA, QUIEN SE OSTENTA COMO SIMPATIZANTE DE MORENA E INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/8/2021**, relativo al Juicio para la **Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía** promovido por ciudadano Eduardo Román González Herrera, quien se ostenta como simpatizante de Morena e integrante de la comunidad LGBTIQ+, en contra de la **"OMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CAMPECHE IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS EN BENEFICIO DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD COMO LO SOMOS LA COMUNIDAD LGBTIQ+ Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE ACCEDAMOS A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, ES DECIR SE DESIGNEN NÚMEROS DE ESPACIOS Y FÓRMULAS PARA CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES Y REGIDORES DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+ PUES SOLO LAS HA IMPLEMENTADO PARA EL ACCESO DE LA MUJER, SIENDO QUE NO ES ÚNICO GRUPO DESVENTAJADO."** (sic). El magistrado instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy cinco de enero de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta minutos** del día de hoy **cinco de enero de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.**

ACTUARÍA

Lic. Israel Ortega Gutiérrez
ACTUARIO HABILITADO





**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/8/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANO EDUARDO ROMÁN GONZÁLEZ HERRERA, QUIEN SE OSTENTA COMO SIMPATIZANTE DE MORENA E INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...OMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CAMPECHE IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS EN BENEFICIO DE GRUPOS DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD COMO LO SOMOS LA COMUNIDAD LGBTIQ+ Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE ACCEDAMOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, ES DECIR, SE DESIGNEN NÚMEROS DE ESPACIOS Y FÓRMULAS PARA CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES Y REGIDORES DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+, PUES SOLO LAS HA IMPLEMENTADO PARA EL ACCESO DE LA MUJER, SIENDO QUE NO ES EL ÚNICO GRUPO DESVENTAJADO..." (sic).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: MAESTRA NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro, por la maestra Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/002/2024 y documentación adjunta, fechado el día dos enero de la presente anualidad, remitido por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el tres del mismo mes y año. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

VISTA la cuenta, el magistrado; **ACUERDA:** -----



ÚNICO: Cumplimiento de sentencia. Se tiene por presentado al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/002/2024 y documentación adjunta; mediante el cual remitió: -----

1. Copia certificada del "...ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024..." (sic). Constante de 89 fojas. -----

En consecuencia, acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta previamente descrita para que obre conforme a Derecho. -----

Con lo anterior, el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía se tiene cumplido por cuanto al Instituto Electoral del Estado de Campeche conforme a lo ordenado por este Tribunal Electoral local en el resolutive SEGUNDO¹ de la sentencia dictada con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno en el presente medio de impugnación. -----

Notifíquese personalmente al promovente; por oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche y al H. Congreso del Estado de Campeche, con copias certificadas del presente acuerdo, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO



¹ SEGUNDO: Se vincula al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que se sirva proceder conforme a lo detallado en el considerando SÉPTIMO de la presente ejecutoria.




JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



Con esta fecha (cinco de enero de dos mil veinticuatro) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----
